

# ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO

WT/DS151/5  
7 de diciembre de 1998

(98-4937)

---

Original: español

## ESTADOS UNIDOS - MEDIDAS QUE AFECTAN A LOS TEXTILES Y LAS PRENDAS DE VESTIR (II)

### Solicitud de asociación a las consultas

#### *Comunicación de Honduras*

La siguiente comunicación, de fecha 4 de diciembre de 1998, dirigida por la Misión Permanente de Honduras a la Misión Permanente de los Estados Unidos, a la Delegación Permanente de la Comisión Europea y al Presidente del Órgano de Solución de Diferencias, se distribuye de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 11 del artículo 4 del ESD.

---

El Gobierno de la República de Honduras ha tomado nota de la solicitud de celebración de consultas, formulada por la Comisión de las Comunidades Europeas, y circulada en el documento WT/DS151/1, G/TMB/N/341, G/RO/D/3, G/TBT/D/19, G/L/279, de fecha 25 de noviembre de 1998, en relación a la modificación de las normas de origen estadounidenses aplicables a los textiles y prendas de vestir.

Dada la importancia del comercio de textiles para la economía de mi país, y visto nuestro interés comercial sustancial, la República de Honduras, de conformidad con el artículo XXII del GATT y con el artículo 4, párrafo 11 del Entendimiento sobre solución de diferencias, desea asociarse al procedimiento de consultas solicitado por la Comisión de las Comunidades Europeas.

---